



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2.015**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
(se incorpora a la Sesión en el Punto Primero)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)
D. SANTOS AGÜERA PEDROSA (PP)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)
(se incorpora a la Sesión en el Punto Primero)

AUSENTES

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día veintinueve de octubre de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose necesario y urgente, someter al Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, relativo al Expediente de Solicitud de Fraccionamiento del Plazo de Reintegro del Saldo Deudor de la Liquidación Definitiva de la Participación en los



Tributos del Estado del Ejercicio 2.013, vía telemática, con anterioridad al día 1 de noviembre de 2.015, de conformidad con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Dada la premura del plazo establecido, constituyendo dicho fraccionamiento una mejora en la capacidad de pago mensual para este Ayuntamiento.

De conformidad con la normativa citada y con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 28 de octubre de 2.015
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura de la Propuesta y autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de remitir, vía telemática, antes del día 1 de noviembre, domingo, la solicitud de fraccionamiento de las devoluciones correspondientes a la liquidación de la Participación en los Tributos del Estado del año 2.013, intentando que en el día de hoy, se remita el Certificado del Acuerdo de Pleno relativo a dicho fraccionamiento, mejorándose al respecto, la situación económica del Ayuntamiento. Sigue diciendo, que lo ingresado de más por el Estado en el año 2.013 asciende a la cantidad de 64.200,39 euros, que fraccionándose en 120 mensualidades como nos permite la normativa citada, serían 535,00 euros mensuales, a devolver en diez años.

Tras las explicaciones de Secretaría, el Sr. Masegosa García pregunta, si esa devolución corresponde al dinero ingresado de más por el Estado, respondiendo el Sr. Secretario, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, que sí, al igual que en las liquidaciones de los años 2.008 y 2.009, donde también nos ingresaron de más, las cuáles ya han sido devueltas, detrayéndose dichas cantidades, de lo que nos tienen que ingresar mensualmente en concepto de Participación en los Tributos del Estado.

Finalizado el debate, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación, pasándose a tratar el siguiente Punto del Orden del Día.

2.- SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DEL PLAZO DE REINTEGRO DEL SALDO DEUDOR DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2.013.-



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas:

“3.- SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DEL PLAZO DE REINTEGRO DEL SALDO DEUDOR DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2.013.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Considerando la posibilidad de Fraccionar el Plazo de Reintegro del Saldo Deudor de la Liquidación Definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del Ejercicio 2.013, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 16 de octubre de 2.015, se incoó Expediente para valorar las diferentes mejoras que se presentan.

Considerando que con fecha 20 de octubre de 2.015, se emitió Informe de Intervención, en el que se ponía de manifiesto lo siguiente:

- Que se ha presentado la Liquidación de 2.014 y la misma cumplía con el objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.
- Que teniendo en cuenta el Informe trimestral de ejecución del presupuesto de 2.015, se prevé liquidar 2.015 cumpliendo estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.
- Que este Ayuntamiento incumple con el Periodo Medio de Pago.
No obstante lo anterior, con fecha 8 de octubre de 2.015, se incoó procedimiento para la Concertación de una Operación de Crédito a Corto Plazo, en vista de las tensiones de liquidez existentes y reflejadas en la Tesorería Municipal, para el pago de facturas pendientes.
Por lo que, una vez formalizada la Operación de Crédito a Corto Plazo, se atenderá el pago de facturas pendientes y se cumplirá el requisito del Periodo Medio de Pago a Proveedores.
- Que dicho fraccionamiento de los pagos supondrá mejora de la capacidad de pago mensual de este Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 20 de octubre, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar la Solicitud de Fraccionamiento del Plazo de Reintegro del Saldo Deudor de la Liquidación Definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del Ejercicio 2.013. Resultando a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables de 535,00 €.

SEGUNDO.- Que el Secretario-Interventor remita la Solicitud de Fraccionamiento del Plazo de Reintegro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVELL, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y posterior elevación al Ayuntamiento Pleno.

Cantoria, a 20 de octubre de 2.015.
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica a los Sres. Concejales, que las Entidades Locales que deseen disponer de diez años, 120 mensualidades, para reintegrar las liquidaciones negativas de su Participación en los Tributos del Estado en 2.013, podrán solicitarlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día

1 de noviembre de 2.015. Continúa señalando, que con esta medida, se mejora la capacidad de pago mensual del Ayuntamiento. Sigue diciendo, que la cantidad adeudada asciende a 64.200,39 euros, siendo la devolución mensual, de 535 euros.

Tras las explicaciones de Secretaría, el Sr. López García pregunta si esa deuda que tienen que devolver puede ser objeto de recurso, respondiendo el Sr. Secretario, previa autorización de la Presidencia, que no, que estamos obligados a su devolución.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 4, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en Contra: Ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de los cuatro Concejales asistentes, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y diez minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-



Fdo. Purificación Sánchez Aránega



Fdo. Pedro Rumí Palmero